

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 084-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de marzo de 2013

VISTO, El expediente administrativo N° 00001237-2013 en el que consta el Informe N° 016-2013-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 07 de marzo del 2013, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 075-2013-J-OPE/INS de fecha 01 de marzo de 2013, se resolvió conformar la Comisión Técnica Ad Hoc, para efectos de contar con una opinión idónea que permita mejor resolver, en primera instancia el procedimiento sancionador seguido contra el médico Alex Gallegos Cazorla por su actuación como Investigador Principal del Centro de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao en el ensayo clínico denominado: **"ESTUDIO RANDOMIZADO DOBLE CIEGO DE FASE 3 PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y LA EFICACIA DEL APIXABAN EN PACIENTES CON SINDROME CORONARIO AGUDO RECIENTE"**, patrocinado y ejecutado por la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A., protocolo CV185-068;

Que, a través del documento de Visto, la Licenciada Maricela Curisínche Rojas, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, encargada de resolver el procedimiento sancionador antes mencionado, hace de conocimiento que el médico César Alfredo Salinas Mondragón, miembro integrante de la Comisión Ad hoc, mediante la carta s/n de fecha 06 de marzo del 2013 ha manifestado que por razones de fuerza mayor no podrá participar en la misma, solicitando se permita su retiro;

Que, en este orden, la mencionada Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación propone la reconfirmación de dicha Comisión Ad Hoc, integrando a la misma al médico Jesús Alfredo Ferreyra Mejía en reemplazo del médico renunciante; y asimismo, la ampliación del plazo otorgado a la citada Comisión Ad Hoc, en veinte (20) días hábiles adicionales, para la presentación del informe final correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto y a efectos que la Comisión Ad Hoc conformada pueda concluir con el encargo conferido, resulta pertinente la reconfirmación solicitada con la designación del médico propuesto y asimismo, la ampliación del plazo requerido;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



M. BARTOLO M.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 075-2013-J-OPE/INS de fecha 01 de marzo de 2013 que resolvió conformar la Comisión Técnica Ad Hoc, para efectos de contar con una opinión idónea que permita mejor resolver, en primera instancia el procedimiento sancionador seguido contra el médico Alex Gallegos Cazorla por su actuación como Investigador Principal del Centro de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao en el ensayo clínico denominado: **"ESTUDIO RANDOMIZADO DOBLE CIEGO DE FASE 3 PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y LA EFICACIA DEL APIXABAN EN PACIENTES CON SINDROME CORONARIO AGUDO RECIENTE"**, patrocinado y ejecutado por la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A., protocolo CV185-068, respecto de los integrantes que la conforman, **disponiéndose su RECONFORMACION**, con los siguientes profesionales::

- Méd. Wilfredo Salinas Castro
- Méd. Duilio Fuentes Delgado
- Méd. Félix Alonso Revilla Manchego
- Méd. José Abel González Díaz
- Méd. Jesús Alfredo Ferreyra Mejía.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 2° de la mencionada Resolución Jefatural, en el sentido que se amplía en veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación del presente acto administrativo, el plazo para que la Comisión Ad Hoc reconformada presente el Informe Final correspondiente.

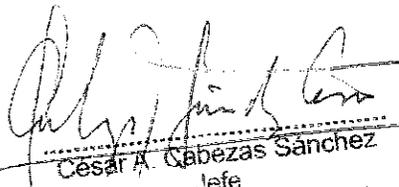
Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los profesionales que integran la mencionada Comisión Ad Hoc, al médico renunciante, a la Licenciada Maricela Curisínche Rojas, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, al médico Alex Gallegos Cazorla, a BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A., a la Instituto de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y al Comité de Ética en Investigación de la Universidad de San Martín de Porres-Clinica Cada Mujer, que aprobó el ensayo clínico antes descrito, para su ejecución en el Centro de investigación: Unidad de Investigación del Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao (RCI 82), bajo la conducción del médico Alex Gallegos Cazorla, en su calidad de Investigador Principal, para los fines pertinentes.



M. BARTOLOMA

Regístrese y comuníquese.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Registro N° 184 / 2013
Lima, 27 de Julio 2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
ESTABIO